



BANDO

D^a. Feliciana Muñoz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gargüera de la Vera, HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones que me corresponden en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el día de la fecha, esta Alcaldía, en nombre y representación de toda la Corporación Municipal del municipio de Gargüera,

RESUELVE:

Para controlar la transmisión de la COVID-19 y en coordinación con el "Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19" aprobado por unanimidad por el ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas SE DECIDE LA TOTAL SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES O FESTIVAS programadas hasta nueva orden, exceptuando únicamente los talleres infantiles y el cine de verano que finalizarán el 30 de agosto de 2020.

Así mismo y en previsión de las **fechas festivas locales y autonómicas**, quedan **suspendidas también estas actividades y eventos antes mencionados.**

A su vez, bajo el cumplimiento de las nuevas medidas, se aplicarán de una forma estricta las sanciones **por consumo de alcohol en la vía pública**. De hacer caso omiso se avisarán a las autoridades pertinentes, según lo previsto en la ley y normativa a la fecha en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debemos recordar la importancia de cumplir con las normas sanitarias de distanciamiento social y uso **OBLIGATORIO** de la mascarilla, frecuente lavado de manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos.

Es muy recomendable tomar las debidas precauciones y evitar prácticas de riesgo en reuniones familiares, momentos de ocio y tiempo libre, etc. Por el bien de la salud general de nuestro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Feliciana Muñoz Fernández